

Poder saber en RRII (Notas sobre el Cuarto Debate)¹

Daniela Kunz²

Resumen

En contraste con otras áreas de las ciencias humanas y sociales, la preocupación por el proceso de teorización y la pregunta por los fundamentos de las RRII son relativamente recientes. Las primeras propuestas orientadas hacia una mayor reflexividad teórica comenzaron a desarrollarse durante los 80 del siglo XX cuando el constructivismo, el feminismo, el posmodernismo y la teoría crítica hicieron del racionalismo de la corriente principal uno de sus principales objetos de reflexión. A partir de los años 90 y hasta la actualidad, según las convenciones de la disciplina, aquellas expresiones disidentes participan del así llamado cuarto debate bajo la común denominación de enfoques reflectivistas.

Ahora bien, a diferencia de las contiendas teóricas del siglo pasado, el terreno abierto por el cuarto debate se caracteriza por un cuestionamiento radical del emplazamiento onto epistémico tradicional. En ese contexto, tanto la crítica postestructuralista como algunas formulaciones provenientes del constructivismo heterodoxo (o radical) se destacan como aportes específicos al debilitamiento de las pretensiones fundacionales del discurso de la disciplina.

1. En el horizonte teórico del cuarto debate

"Reinterpretar la teoría internacional es dar un paso atrás ... no para desenterrar alguna realidad que ha estado perdida u oculta bajo la superficie de las cosas, sino para revelar mitos persistentes de una realidad que puede ser trascrita por una escuela de pensamiento y aún así incluso reclamar que habla por sí misma" (Der Derian, 1998: 39)

² Lic. en Ciencia Política. Lic. en Relaciones Internacionales. Doctoranda en Ciencia Política (CEA, UNC) Docente de la Lic. en Ciencia Política del IAPCS – UNVM. Docente colaboradora en el Seminario "Investigar desde enfoques críticos en RRII", de la Maestría en Relaciones Internacionales del CEA (FCS, UNC)







¹ Este breve trabajo reseña algunas de las discusiones desarrolladas durante setiembre de 2018 en el marco del Seminario "Investigar desde enfoques críticos en RRII", de la Maestría en Relaciones Internacionales del CEA (FCS, UNC).

Las modalidades habituales de acercamiento a los enfoques críticos en RRII toman como punto de partida la distinción entre racionalistas y reflectivistas constitutiva del llamado *cuarto debate*. De esta manera, a partir de una distinción propuesta inicialmente por Keohane³, diversas perspectivas analíticas son organizadas sobre la separación entre el corpus consolidado durante el siglo XX en torno a las tradiciones realista e idealista, por un lado, y las voces *disidentes* (críticas de la corriente principal de la disciplina), por otro⁴. En esa línea, en la literatura que ofrece criterios de ordenamiento del panorama teórico general a comienzos del siglo XXI, la delimitación del cuarto debate se basa en la separación entre el constructivismo, la teoría crítica, el feminismo y el posmodernismo, por un lado, y los acuerdos convergentes en la *neo* – *neo síntesis*, por otro.

Ahora bien, como es generalmente reconocido, la crítica al racionalismo del *mainstream* disciplinar ha sido articulada sobre la base de la introducción en los lenguajes de la disciplina de aspectos onto epistémicos de primer orden provenientes tanto del campo de la teoría social como de la filosofía de la ciencia. De allí, son frecuentes las referencias a las dificultades para *asir* el vocabulario del cuarto debate debido a la naturaleza 'poco convencional' de sus contenidos.

A propósito, las coordenadas ontológicas y epistemológicas propuestas por Sodupe (2002) podrían constituir un buen punto de partida: el *eje ontológico* del debate estaría constituido por las tensiones entre *materialismo e idealismo* e *individualismo y holismo*, por un lado, mientras que el *eje epistemológico* consistiría en las alternativas naturalismo y antinaturalismo (o positivismo y postpositivismo). Siguiendo ese esquema, los enfoques racionalistas, comprometidos con el positivismo, estarían basados en una ontología materialista e individualista, mientras que las formulaciones reflectivistas basarían sus propuestas en una ontología idealista y holista y en un posicionamiento epistémico antinaturalista o anti positivista.

Así formulado, el cuarto debate habría puesto en juego la concepción misma de la estructura del sistema internacional -una cuestión que ha sido principalmente articulada en torno a la tensión agencia/estructura- cuestionando, al mismo tiempo, las pretensiones de validez del conocimiento científico.

³ Me refiero a las repercusiones de la alocución presidencial de R. Keohane en el marco de la ISA, en 1988.

⁴ En ese contexto, 'voces disidentes' y 'enfoques reflexivos' sugería el reconocimiento en la escena académica de un conjunto más bien disperso de críticas de inspiración filosófica interesadas en una discusión meta teórica pero que carecían de un programa sistemático de investigación empírica.









Precisamente, en los actuales enfoques reflectivistas -para nosotros, el horizonte teórico del campoconviven al menos dos tendencias principales vinculadas tanto a las trayectorias recientes del constructivismo como a la extensión y creciente influencia de la crítica postestructuralista: la relativa superación del debate agencia – estructura, por un lado, y la centralidad del discurso mismo de la disciplina de las RRII (sus fundaciones) como principal foco de análisis crítico y deconstructivo, por otro.

Más allá de la tensión agencia – estructura

Si en la comprensión racionalista canónica predomina una ontología materialista de los intereses y del poder (al tiempo que las ideas son tratadas en términos estrictamente causales), para la concepción reflectivista de la estructura son centrales las nociones de "conciencia social" y/o "significados compartidos". En ese marco, a menudo se señala que la principal ruptura con el lenguaje predominante está dada por el reconocimiento de los valores intersubjetivamente compartidos como espacio en que *se constituyen* los intereses e identidades de los actores (así, se enfatiza, por ejemplo, que las estructuras no sólo tienen un efecto sobre el comportamiento de los agentes sino que *construyen* a los agentes y a sus *propiedades*, o que las identidades e intereses no son entidades materiales fijas y estables previas a la interacción social, etc.).

Ahora bien, esa delimitación de los términos del debate surge de la postulación del constructivismo convencional como la expresión reflectivista más influyente y difundida hasta los primeros años del siglo XXI. En cambio, si consideramos el cuarto debate a la luz de los desarrollos más recientes, el constructivismo constituye un movimiento de expresiones heterogéneas de las cuales se caracterizan por una creciente hibridación con planteos cercanos al imaginario posmodernista de los enfoques postestructurales. En este último sentido, en el contexto argumentativo del cuarto debate, decir, por ejemplo, que 'identidades e intereses se constituyen en la interacción social' implica que "el *poder* de las prácticas sociales reside en su capacidad para reproducir los significados intersubjetivos que constituyen a las estructuras y a los actores por igual..." (Porcelli, 2013: 71).

En esa línea, la aproximación reflectivista —una que articula el constructivismo radical y el postestructuralismo-, tensiona el postulado de la mutua implicación entre agencia y estructura: la práctica no se concibe como llevada a cabo por un agente que es constituido y a la vez reproduce









una estructura social (la idea misma de "agente" podría sugerir la de un sujeto cuya existencia sería independiente del discurso). En todo caso, importa analizar cómo las prácticas de representación crean significados e identidades y por lo tanto, la posibilidad misma de la agencia. De este modo, tanto la agencia como la identidad y la misma *apariencia de la estructura* son simples efectos, no condiciones preexistentes del ser. En otros términos, los agentes como tales no existen (no existen como 'actores' que escriben la historia de la política mundial) sino que son concebidos como efecto de discursos que nadie controla.

Poder saber en RRII

Otra interesante tendencia del cuarto debate como horizonte actual de las RRII, está dada por la centralidad del orden del discurso disciplinar como objeto de análisis privilegiado. De la mano de los aportes postestructuralistas, este tipo de acercamiento epistémico cuestiona la pretensión de hablar de política mundial desde un lugar de neutralidad y afirma la imposibilidad de separar la realidad de su representación. Así, frente al racionalismo del *mainstream*, esta perspectiva afirma la inextricable vinculación entre el discurso teórico, el contexto histórico y sus prácticas de poder, la radical historicidad del lenguaje con el que hablamos del mundo y la imposibilidad consiguiente de reclamar un lugar privilegiado (conocimiento/discurso) de neutralidad y objetividad.

Algunos autores han planteando claramente esa dirección en términos foucaultianos. Así por ejemplo, para Cornago (2008) se trata de mostrar la radical historicidad del discurso disciplinar, revelando la complicidad existente entre la práctica de la política mundial y el orden del discurso de la teoría internacional, en tanto esa complicidad habría tenido como efecto la configuración problemática de un particular *régimen de verdad*, una relación entre poder y saber que aspira a establecer las formas y contenidos del discurso autorizado sobre la política mundial. En ese sentido, como sostiene Mariela Cuadro, lo que está en juego no es la verdad o falsedad de las proposiciones o enunciados de la teoría convencional, sino los *regímenes de verisdicción* que permiten que estas se constituyan como tales:

"La verdad y la falsedad son comprendidas de un modo no – ilustrado, como construcciones factibles de ser realizadas en el marco de determinadas reglas de producción del discurso, ligadas







de un modo inescindible a las relaciones de poder: ¿cómo es posible que tal proposición y ninguna otra en su lugar pueda ser caracterizada como verdadera, cuál es el régimen discursivo que lo permite?" (Cuadro, 2013: 109).

En esa tesitura y a través de la articulación de estrategias analíticas cercanas a la *genealogía*, el postestructuralismo ofrece una exploración crítica del largo proceso histórico intelectual que transformo *un* determinado discurso sobre la política mundial en *la* realidad de las relaciones internacionales: la auto-imagen predominante en la disciplina de las RI como campo autónomo abocado al estudio de ciertos sujetos (el Estado soberano), objetos (el mundo anárquico) y prácticas (la diplomacia) entendidos como dados, lejos de ser un resultado natural y necesario, es el producto históricamente contingente de un proceso de disciplinamiento y marginalización de interpretaciones divergentes (Cornago, 2008)

2. Estado, soberanía y anarquía. Desmontando los grandes relatos

"esta nueva configuración de la teoría internacional ... iniciada por Richard Ashley, Rob Walker, Nicholas Rengger, Frederich Kratochwil, Alexander Wendt, Francis Beer, etc., y continuada por una nueva generación de internacionalistas, difiere de las anteriores porque interpreta la teoría internacional como un terreno de lucha discursiva en curso que atraviesa varias antinomias sincrónicas y escolásticas tradicionales de la política mundial y afirma que la teoría internacional tradicional en su forma filosófica universalista y su aplicación estatal particularista ha ayudado, de manera figurada y literal, a construir el mundo discordante que aparenta describir. En esos términos, más que repudiar al realismo, se busca desmantelar una variedad de privilegios epistémicos por los que una forma de realismo domina las formas en disputa" (Der Derian, 2008: 47)

El trabajo de C. Weber (1998) titulado "Simulando soberanía: intervención, el estado e intercambio simbólico" podría resultar ilustrativo de las dos orientaciones onto – epistémicas a las que referimos en el apartado anterior, la relativa a la superación del debate agencia/estructura y el foco en los aspectos ontológicos más arraigados del discurso de las RRII, en este caso el Estado soberano.

En la comprensión canónica, el mundo internacional es representado como una escena poblada por actores soberanos, los Estados, que constituyen el modo primordial de subjetividad en la política mundial. El Estado es considerado ontológicamente preexistente a toda interacción social, dotado de una identidad no problemática a priori:







"una entidad terminada, sin historia, sin contradicciones ni conflictos internos, dotada de una voluntad autónoma y egoísta (el 'interés nacional') y gobernada por el objetivo de sobrevivir en un sistema anárquico" (Ashley, 1988: 268).

En esta concepción, lo que está en juego no es sólo la legitimación de ciertas prácticas de política mundial sino la justificación misma de las RRII como subdisciplina de la ciencia política:

"Los supuestos de la ortodoxia de las relaciones internacionales se han establecido en función del axioma que dicta que existe un límite ontológico unívoco y estable entre los asuntos políticos del interior de los estados y lo que ocurre en el exterior de ese contenedor estatal. El mismo contenedor ha de tomarse como algo que está ahí, como una base ontológica estable, porque constituye el fundamento prepolítico a partir del cual se derivan tanto la realidad política como las disciplinas que pretenden estudiarlas. La soberanía ha (pre)supuesto, en ese contexto, un axioma de indivisibilidad de lo político, lo cual significa que por mucho que se pretenda hablar de probar o refutar empíricamente su existencia, la soberanía está presente en y por sí misma" (Hammar, 2001: 80)

Desde una perspectiva postestructuralista, se señala que más que un atributo de sujetos estatales preexistentes, la soberanía ha sido el concepto a partir del cual se han construido las nociones sobre esas entidades estatales indivisibles. Así, la forma como han sido concebidos los entes políticos explicaría la estricta separación contemporánea de la tarea politológica entre el estudio de la política internacional (como inter-estatal) y unos campos de saber dedicados a lo que se relaciona con la política intra-estatal. Tales asunciones dan cuenta de una visión naturalizada de la articulación típicamente moderna del espacio político en torno a la idea de soberanía estatal, siendo la inscripción de los límites estatales un acto político de primer orden en la producción de identidades soberanas, que se refuerza con el discurso teórico de la anarquía. En efecto, desde esta perspectiva, anarquía y soberanía constituyen los dos grandes relatos de la disciplina.

Siguiendo esa línea de análisis, la centralidad epistemológica del Estado entre neorrealistas y neoliberales (esto es, su estatuto en el marco de la hegemonía conceptual de la así llamada síntesis neo – neo) no sería simple emanación de una presunta naturaleza de la política internacional o el mero efecto de una supuesta anarquía internacional sino una construcción política asociada a intereses de poder. Desde esta perspectiva, la división entre anarquía internacional y soberanía









doméstica no sólo es empíricamente incorrecta sino una *práctica* que apunta hacia la construcción misma de los Estados: la idea de anarquía internacional sirve para ocultar la arbitrariedad del poder estatal y reforzar la necesidad de soberanía, como si la noción de comunidad política dependiera únicamente de las relaciones verticales de poder (Cornago, 2008)

Precisamente, Weber cuestiona el tipo de representación de la subjetividad política prevaleciente en la teoría internacional. Como ya se ha sugerido, el *mainstream* de la teoría internacional asume la soberanía del Estado como una cuestión ya *establecida*, desconociendo *la historicidad* del concepto e imposibilitando cualquier investigación que se pregunte por el modo como ese concepto se estabiliza y se construye. En ese sentido, los teóricos olvidan que lo que cuenta y funciona como 'soberano' no es lo mismo en todos los tiempos y lugares, que incontables formas de soberanía coexisten en la vida política global moderna, que las competencias y los límites al poder del Estado también varían temporalmente. Aunque la cuestión de la soberanía del Estado está absolutamente atravesada por dimensiones temporales y espaciales, con frecuencia los teóricos dicen captar 'lo esencial' de la soberanía al tiempo que consideran como referente empírico un ejemplo específico, histórica y espacialmente particular: la soberanía de los países industrializados occidentales tras la segunda guerra mundial.

En contraste, desde una perspectiva radicalmente constructivista, Weber afirma que hablar de soberanía es escribir al Estado, es constituir sus competencias y legitimidades particulares. El significado de soberanía y la condición de Estado no han sido fijados de una sola vez y para todos los tiempos y lugares. Lo que tenemos, argumenta la autora, es una lucha política por la fijación del sentido y esa lucha tiene lugar en muy numerosas situaciones espaciales y temporales. En esa línea, su investigación se orienta a indagar cómo se fija y estabiliza el significado de soberanía en la teoría y en la práctica; cómo las prácticas de los teóricos y las prácticas políticas y diplomáticas fijan o estabilizan un significado particular. Concretamente, cómo las prácticas de intervención participan de la estabilización del significado de soberanía.

En general, la intervención es interpretada como una violación a la soberanía de un Estado. Ocurrida una intervención la atención se dirige a observar si hay o no allí un Estado soberano o un Estado aberrante, fallido. O sea, entran a jugar una serie de interpretaciones intersubjetivas acerca de la condición de Estado soberano. Si de acuerdo a esas interpretaciones hay Estado soberano, la









intervención es condenada, prohibida o sancionada por la supuesta comunidad de Estados soberanos o comunidad internacional.

La referencia a la 'comunidad de Estados' es central en el análisis de Weber. Para la autora *suponemos* una comunidad internacional (una *comunidad de juicio*, en términos foucaultianos) puesto que no existe comunidad de Estados inequívoca. En todo caso, la sola práctica de justificar las prácticas de intervención participa en la constitución de la comunidad. Las prácticas de intervención son formas de acción estatal (prácticas de Estado) que constituyen formas legítimas de ser – Estados soberanos. Así, al estudiar diversas intervenciones veremos cómo van cambiando las justificaciones de la intervención y con eso, de la soberanía y de la condición de Estado.

Desde esa perspectiva -y siempre siguiendo el planteo de Weber - resulta interesante pensar la lógica teórica en que se asienta el funcionamiento de las normas internacionales para analizar cómo las comunidades de Estados soberanos y las comunidades que sirven de base al Estado soberano son constituidas por las prácticas de intervención. Según la literatura sobre normas y regímenes, tal su formulación en el marco de la neo - neo síntesis, para que normas y regímenes sean significativos deben apoyarse en comunidades interpretativas especializadas que evalúan las prácticas del Estado a la luz de esas normas. Allí, el supuesto principal es que existe una comunidad interpretativa con anterioridad a las normas y regímenes, una comunidad que constituye el origen de esas normas y no su efecto. Dicho en otros términos: antes de que lo intereses converjan (si pensamos en la definición canónica de regímenes internacionales) ya tenemos comunidad; las prácticas del Estado tienen estándares interpretativos pre-existentes, emanados de una comunidad interpretativa ya existente. De este modo, asumimos a priori de las prácticas del Estado tanto al Estado soberano como a las comunidades interpretativas. Sin embargo, esta operación de "clausura" no es tan sencilla en el contexto de una intervención. Para Weber, la intervención es un momento de la vida política global moderna durante el cual las fronteras legales formalizadas llegan a ser políticamente disputables y las comunidades como puntos de referencia -sean fundaciones domésticas de la soberanía del Estado o centros de opinión "internacionales"- son puestas en duda.

Bibliografía citada









Breviario en Relaciones Internacionales

- Ashley, Richard K. (1988) 'Living on Border Lines: Man, Postestructuralism, and War', en Der Derian, J. y Shapiro, M. *Internacional/Intertextual Relations*. Postmodern Readings of World Politics. Lexington Books. Pp. 259 -321
- Cornago, Noé y Ferrero, M. "El viaje y las alforjas. Alcances y límites de la crítica postestructuralista de la política mundial", en De Castro, J. L. y Orueta, G. (Coords.) Escritos en homenaje al Prof. Iñaki Aguirre Zabala, Bilbao, UPV/EHU, pp. 241 – 268.
- Cuadro, Mariela "El postestructuralismo en las Relaciones internacionales: una perspectiva alternativa", en LLenderrozas, Elsa (Coord.) Relaciones internacionales: teorías y debates, Buenos Aires, EUDEBA, 2013. Págs. 107 130
- Der Derian, James (1998) "Todas las cosas post. Teoría y tradición en las Relaciones Internacionales tardías", en Nasi, Carlo (1998) (Comp.) Posmodernismo y RI. (Edición de Universidades colombianas), pp. 25 51
- Hammar, Byorn (2001) 'Interiores y exteriores politológicos', en *Anuario de Teoría Política*, n° 1, 2001. Universidad Complutense de Madrid. Pp. 66 114.
- Porcelli, Emanuel (2013) "Lo esencial es invisible a los ojos. El constructivismo en las Relaciones Internacionales", en Llenderrozas, Elsa (Coord.) Relaciones Internacionales: Teorías y debates, Eudeba, Buenos Aires, pp. 65 105
- Sodupe, Kepa (2002) La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del Siglo XXI. UPV. Bilbao
- Weber, Cynthia (1998a) "Simulando soberanía: intervención, el estado e intercambio simbólico", en Nassi, Carlo, *Posmodernismo y relaciones internacionales*. Uniandes. Bogotá. Pp. 83 -120.



























